

vicio à N. para q. se recibas
circulaxto figuralm^{te} à las
Justicias inmediatas. = Dios
Què. à N. m. a. Oreniente y
Junio 29 de 1808 = El Marq.
de Colonna Regente = lo
translado à N. para q. en su
inteligencia tome las Dispo-
siciones que estime, trasla-
dandolo al propio fin à las
Justicias inmediatas, ó del
comarzo = Dios Què. à N. m.
a. Villena, y Junio 30 de 1808
Josef Mengelina =
En cuiò cumplim^{to} lo Comen-
dado à N. para q. deapte las
Disposiciones oportunas.
Dios Què. à N. m. a. Calles
à 30 de Junio de 1808.

Josef. A. de Mena de Mena

Sen. Justicia de la Villa de Zedra =

